



Ética política e instituciones públicas

MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ
ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE

Directoras

Ética política e instituciones públicas

MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ
ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE

Directoras

MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ
ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE

Directoras

Ética política e instituciones públicas

JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS

YOLANDA FERNÁNDEZ VIVAS

ESPERANZA GÓMEZ CORONA

CRISTINA HERMIDA DEL LLANO

DELIA MANZANERO FERNÁNDEZ

ANA M^a MARCOS DEL CANO

JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO

ESTER MOCHOLÍ FERRÁNDIZ

DANIEL DEL VALLE-INCLÁN RODRÍGUEZ DE MIÑÓN

KAREN M^a. VILACOBRA RAMOS

MANUEL VILLORIA MENDIETA

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

*Esta publicación se enmarca en el Proyecto de Investigación
«El estado de partidos: raíces intelectuales, rupturas y respuestas jurídicas en el
marco europeo». (ESPAREU). REFERENCIA: PID2021-124531NB-I00
(Ministerio de Ciencia e Innovación.
Agencia Estatal de Investigación. Cofinanciado por la Unión Europea).*

© Copyright by
María Salvador Martínez y Elena García-Cuevas Roque
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-239-2
Depósito Legal: M-9559-2025
DOI: <https://doi.org/10.14679/4037>

ISBN electrónico: 978-84-1170-577-6

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
besingsg@gmail.com

Índice

Prólogo	15
RICARDO MAIRAL USÓN	

Presentación	21
ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE	

Parte I Fundamentos de Ética en las instituciones públicas

<i>Dedecus virtus propulsare solet, quae propria est romani generis et seminis: Ethica y dignitas en la clase política romana a la luz de las fuentes literarias y jurídicas</i>	33
--	----

KAREN M^a. VILACOBRA RAMOS

1. PRAEFATIO	33
2. <i>SAPIENS ACCEDET AD REM PUBLICAM, NISI SI QUID INPEDIERIT</i> : EL IDEAL DE POLÍTICO EN ROMA	35
3. <i>LUSTRAUITQUE FUGA MEDIAM GLADIATOR HARENAM</i> : PERDER LA <i>DIGNITAS</i> EN ROMA	43
4. CONCLUSIÓN	60
5. REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO	61

**Entre la ética y la política: Weber y Giner, dos perspectivas
ante la banalidad del bien**..... 65

DELIA MANZANERO FERNÁNDEZ

1.	ÉTICA Y POLÍTICA: UNA RELACIÓN IMPOSIBLE.....	65
2.	LA IGNORANCIA EN LA POLÍTICA	67
3.	DISCIPLINA DE PARTIDO Y <i>DESESPIRITUALIZACIÓN</i> DE LOS BURÓCRATAS	68
4.	CUANDO LA POLÍTICA SE BANALIZA.....	70
5.	LA BANALIDAD DEL BIEN Y LA FALTA DE RESPONSABILIDAD EN POLÍTICA.....	72
6.	EL VÍNCULO ENTRE ÉTICA, POLÍTICA Y EDUCACIÓN.....	74
7.	BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	77

Parte II

Ética política: Parlamento y Gobierno

Ética, política y responsabilidad..... 81

MANUEL VILLORIA MENDIETA

1.	INTRODUCCIÓN	81
2.	CLARIFICANDO CONCEPTOS.....	81
3.	ÉTICA POLÍTICA	87
4.	EJECUTIVO-GOBIERNO	92
5.	PARLAMENTO.....	103
6.	CONCLUSIONES.....	106
7.	BIBLIOGRAFÍA	106

**Ética política y gobierno. Avances y retos pendientes en la
implementación de los principios éticos en la actuación del
gobierno** 109

YOLANDA FERNÁNDEZ VIVAS

1.	INTRODUCCIÓN	109
2.	EL MARCO REGULADOR DE LA ÉTICA POLÍTICA.....	111
2.1.	Marco regulador de la ética política en el ámbito internacional.....	111

2.2.	El marco regulador de la ética política en España	115
3.	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO	118
4.	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO EN EL SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL.....	122
4.1.	Integridad	122
4.1.1.	<i>Servicio al interés general</i>	123
4.1.2.	<i>Objetividad, imparcialidad y neutralidad</i>	125
4.1.3.	<i>Prevención y gestión eficaz de los conflictos de intereses</i>	126
4.1.4.	<i>Ejemplaridad</i>	130
4.1.5.	<i>Austeridad</i>	131
4.1.6.	<i>Confidencialidad</i>	132
4.1.7.	<i>Obligaciones después de dejar el cargo</i>	132
4.2.	Transparencia	133
4.2.1.	<i>Exigencia de publicidad activa</i>	134
4.2.2.	<i>Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública</i>	139
4.2.3.	<i>Cumplimiento de principios de buen gobierno</i>	140
4.3.	Rendición de cuentas	141
4.3.1.	<i>Responsabilidad de los miembros del Gobierno</i>	142
4.3.2.	<i>Régimen sancionador por incumplimiento de principios éticos</i>	144
4.3.3.	<i>Organismos específicos de supervisión y control</i>	145
5.	RETOS PENDIENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS	149
6.	BIBLIOGRAFÍA	150

La transparencia en el servicio público, especial énfasis en el Gobierno	153
---	-----

ESTER MOCHOLÍ FERRÁNDIZ

1.	MARCO LEGAL.....	153
1.1.	Incremento y refuerzo de la transparencia en la actividad pública	154
1.2.	Derecho de acceso a la información pública	155
1.3.	Buen gobierno	155
2.	CONCEPTO DE TRANSPARENCIA.....	157

3.	ÁMBITO INTERNACIONAL.....	158
4.	TRANSPARENCIA DE LOS GOBIERNOS	161
5.	BIBLIOGRAFÍA-WEBGRAFÍA.....	165
Ética parlamentaria y asambleas autonómicas		167
ESPERANZA GÓMEZ CORONA		
1.	CUESTIONES PREVIAS	167
2.	LA ÉTICA PARLAMENTARIA EN LAS CORTES GENERALES.....	168
3.	ÉTICA Y PARLAMENTOS AUTONÓMICOS.....	172
3.1.	Los Códigos de conducta autonómicos: Cataluña, Canarias, La Rioja.....	173
3.1.1.	<i>Código de Conducta del Parlamento de Cataluña....</i>	<i>173</i>
3.1.2.	<i>Código de Conducta del Parlamento de Canarias</i>	<i>176</i>
3.1.3.	<i>La Rioja</i>	<i>178</i>
3.1.4.	<i>Navarra.....</i>	<i>179</i>
3.2.	El Reglamento Parlamentario como norma de las normas de conducta	180
4.	CUESTIONES PENDIENTES EN EL DERECHO PARLAMENTARIO AUTONÓMICO ESPAÑOL.....	183

Parte III Ética y partidos políticos

Reflexiones sobre la ética y los partidos políticos		187
JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS		
1.	INTRODUCCIÓN	187
2.	EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS CORTES GENERALES	188
3.	LA ÉTICA.....	190
4.	LA AMISTAD CIVIL	191
5.	EL CONSENSO CONSTITUYENTE DE 1978.....	193
6.	LA CONSTITUCIÓN DE 1978 COMO CÓDIGO ÉTICO	195
7.	LA NECESIDAD DE UNA CULTURA ÉTICA	196

Los códigos éticos de los partidos políticos: ¿instrumentos útiles para la regeneración democrática y recuperar la confianza perdida?.. 199

JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO

1.	INTRODUCCIÓN	199
2.	LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	200
3.	LA EXIGENCIA DE UN COMPORTAMIENTO ÉTICO EN LA POLÍTICA: ENTRE LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA CONVENIENCIA PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA	202
4.	LOS CÓDIGOS ÉTICOS DE LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA	204
4.1.	Partido Popular (PP)	205
4.2.	Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	206
4.3.	VOX	207
4.4.	SUMAR	208
4.5.	Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)	209
4.6.	Junts per Catalunya (JxCat)	209
4.7.	Euskal Herria Bildu (EH Bildu)	210
5.	EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL PARTIDO POLÍTICO COMO PARÁMETRO PARA JUSTIFICAR LA EXPULSIÓN DE AFILIADOS.....	211
5.1.	La expulsión de una diputada autonómica de Podemos en las Islas Baleares	212
5.2.	La expulsión del exministro José Luis Ábalos Meco de las filas del PSOE	214
6.	CONCLUSIONES.....	216
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	218

Códigos éticos para la salvaguarda de la transparencia en los procesos electorales de la Unión Europea 221

DANIEL DEL VALLE-INCLÁN RODRÍGUEZ DE MIÑÓN

1.	INTRODUCCIÓN	221
2.	EL CONTEXTO EUROPEO.....	222
2.1.	Recomendación (UE) 2018/234	222
2.2.	Recomendación (C) 2018/5949	223
2.3.	Plan de acción para la Democracia Europea	224

2.4.	Recomendación (UE) 2023/2829	226
2.4.1.	<i>Los partidos políticos</i>	227
2.4.2.	<i>Información</i>	228
2.4.3.	<i>Desinformación</i>	229
2.4.4.	<i>Publicidad política</i>	231
2.4.5.	<i>Protección de datos</i>	231
3.	REFERENCIA AL CÓDIGO DE CONDUCTA NEERLANDÉS SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LOS ANUNCIOS POLÍTICOS EN LÍNEA.....	233
4.	EL REGLAMENTO 2024/900 SOBRE TRANSPARENCIA Y SEGMENTACIÓN EN LA PUBLICIDAD POLÍTICA.....	236
5.	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 2024	236
6.	REFLEXIONES FINALES	242
7.	BIBLIOGRAFÍA	243
8.	ANEXO 1	245

Parte IV Ética Judicial

Principios de ética judicial en el Estado de derecho	249
---	-----

CRISTINA HERMIDA DEL LLANO

1.	LA ÉTICA GENERAL COMO PUNTO DE PARTIDA	249
2.	DE LA ÉTICA GENERAL A LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.....	253
3.	DE LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL A LA ÉTICA JUDICIAL...	255
4.	LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA JUDICIAL EN EL ESTADO DE DERECHO	256
4.1.	El principio del imperio de la Ley	257
4.2.	El principio de separación de poderes	257
4.3.	Protección de derechos y libertades fundamentales	257
5.	TRAS LAS VIRTUDES JUDICIALES	262
6.	DE LA DIGNIDAD PROPIA DEL CARGO DEL JUEZ A LA INTEGRIDAD DE VIDA.....	264
7.	A MODO DE CONCLUSIONES.....	268
8.	BIBLIOGRAFÍA	270

La importancia de la ética en lo público: principios del Código Ético del Ministerio Fiscal	275
ANA M ^a MARCOS DEL CANO	
1. INTRODUCCIÓN	275
2. ÉTICA Y MORAL	280
3. ÉTICA PRIVADA, ÉTICA PÚBLICA, ÉTICA PROFESIONAL Y DEONTOLOGÍA.....	281
4. ÉTICA DEL MINISTERIO FISCAL.....	284
4.1. Principio de Imparcialidad e Independencia	288
4.2. Principio de Objetividad.....	291
4.3. Principio de Integridad	292
4.4. Principio de Lealtad y Confianza	293
5. REFLEXIONES <i>IN FINE</i>	293

Presentación

ELENA GARCÍA-CUEVAS ROQUE

I. Tras la celebración en la Facultad de Derecho de la UNED del primer Seminario “La Ética y el Jurista” en abril de 2021, y del segundo “La Ética Pública” en abril de 2022, que constituyeron el origen para la elaboración de dos obras colectivas en 2022, en el marco de las actividades del Departamento de Servicios sociales y fundamentos histórico-jurídicos, surgió la iniciativa de organizar el III Seminario o Jornadas “Ética política e instituciones públicas”, el cual se celebró en marzo de 2024. Dicha iniciativa, en realidad, nació del interés que suscitó, –sin demérito de las demás–, la intervención titulada “La ética en los partidos políticos” de la profesora María Salvador Martínez, a la cual habíamos invitado a participar en el anterior Seminario, ponencia que luego se publicó en la correspondiente obra colectiva “Estudios de Ética pública” (2022). María Salvador me transmitió su interés –y la importancia– de ampliar esta línea de trabajo en un nuevo encuentro. Y así fue; el III Seminario se celebró, con la misma ilusión que los anteriores, con la presencia, una vez más, de prestigiosos profesionales; en este caso, además, se planificó en el marco del Proyecto de Investigación «El estado de partidos: raíces intelectuales, rupturas y respuestas jurídicas en el marco europeo». (ESPAREU. Referencia: PID2021-124531NB-I00) que dirigen la propia María Salvador y la profesora Remedios Morán Martín. Las intervenciones y debates posteriores están disponibles en <https://canal.uned.es/series/65ba1c20429cb235003e9403>

Este último encuentro se organizó de manera conjunta por los departamentos de Derecho Político y de Servicios sociales y fundamentos histórico-jurídicos de nuestra Universidad; asimismo, pudo celebrarse gracias a la

colaboración del Centro de Estudios de Partidos Políticos de la UNED, del cual es directora María Salvador, y de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED. Deseamos manifestar nuestro más sincero agradecimiento a todos los implicados que permitieron su culminación con éxito: los directores de ambos Departamentos, el Decanato de la Facultad, el Rectorado, los ponentes y demás colaboradores...

Al igual que en las anteriores publicaciones que brotaron de los Seminarios de 2021 y 2022, este libro que ahora se presenta, en la que participan once autores, pretende dar otro nuevo impulso en la tarea de avanzar en la rectitud moral en la actuación de los operadores públicos, y es prueba de los esfuerzos que estamos realizando para mantener abierta esta línea de investigación multidisciplinar; en efecto, seguimos trabajando y ampliando las investigaciones en el campo de la Ética, con la estrecha colaboración de otros equipos de la Facultad de Derecho de la UNED.

Esta obra colectiva, no obstante, excede a los propósitos de aquel III Seminario, pues, como en los casos anteriores, decidimos ampliar la perspectiva y el número de colaboraciones que se habían presentado en el mismo. Teniendo en cuenta los contenidos recogidos en el libro que presentamos, se ha considerado pertinente agrupar los trabajos –algunos de ellos breves pero profundos– por su temática en la parte o bloque que les corresponde, de los cuatro de que consta aquél: “Fundamentos de Ética en las instituciones públicas”, “Ética política: Parlamento y Gobierno”, “Ética y partidos políticos” y “Ética judicial”.

Previamente, debemos subrayar el hecho de que las relaciones entre los principios éticos y los requerimientos de la política se sitúan en un terreno muy complejo, repleto de dificultades y conflictos inevitables. Es evidente que la política no puede operar acertadamente sin la ética, ya que en la política se gestan y gestionan las políticas públicas y sociales de las que depende el bienestar de los ciudadanos. Es inevitable traer a colación, como en otras ocasiones, la frase de Adela Cortina: “(...) que la ética llegue al poder, será parte de la salvación de la humanidad”; y se podría ir aún más lejos: “que la política esté siempre subordinada a la ética”, lo que supondría que las normas éticas tendrían que respetarse siempre, ya que el Estado tendría que estar al servicio de la ética, al servicio de los sujetos individuales y de sus necesidades¹. Sin embargo, esta idea, propia de una concepción quizá idealista del Estado político, está muy alejada de lo que observamos en la realidad,

¹ Alvargonzález, David, “El peso de la Ética en la Política” en *Pensamiento*, vol. 74, núm. 280, 2018, pp. 512, 515 y 519.

tanto históricamente –asumiendo las distintas concepciones de Estado y poder– como en la actualidad, hasta el punto de que se llega a afirmar que existe una “incompatibilidad estructural” entre ética y política en general. Pero, lo mínimo que podemos demandar es que ética y política se muevan en la misma dimensión. Asimismo, pueden darse situaciones en que coinciden valores negativos, éticos y políticos a la vez, como es el caso de la corrupción política, un mal que se debe erradicar a toda costa, si bien se trata de un problema fundamentalmente moral. La calidad de un gobierno está relacionada con el nivel de corrupción y bienestar de una sociedad, como se destacará en uno de los capítulos de esta obra.

La actuación de quienes deliberan sobre los asuntos públicos y de quienes ejecutan sus decisiones, no puede carecer de valores éticos. Como, entre otras cuestiones, se van a tratar instituciones de carácter público, es menester priorizar la formación en ética de los que integran tales instituciones, los cuales deben actuar con diligencia y honestidad en sus respectivos ámbitos; para ellos, la ética se refiere a situaciones de aplicación; al ser responsables de sus actos, la ética puede presentarse como uno de los mejores instrumentos para el autocontrol. Y se ha descuidado desde hace tiempo la ética en política, quizá también por la pérdida de valores en la sociedad –y valores también colectivos, como la solidaridad, la cooperación, la generosidad...–. La ética tiene que auxiliar a la política², desde el momento en que la primera orienta hacia lo que es conveniente y justo para la comunidad política. Así, por ejemplo, la vinculación de la ética con los partidos políticos generará partidos “sanos” y legítimos, lo que fortalecerá también la democracia.

No hay que olvidar los valores que sustentan nuestra Constitución y que destacó de un modo espléndido el profesor Manuel Aragón Reyes en el Seminario “La Ética pública” en 2022 y en la posterior publicación de aquel encuentro; valores y principios que servirán de marco, guía y norte para los contenidos de esta nueva obra colectiva. Así, por ejemplo, las exigencias de libertad y justicia se muestran como valores éticos característicos de un orden auténticamente democrático. Es necesario construir una convivencia sociopolítica presidida por los valores, de la justicia, la libertad, igualdad, pluralismo político, pero también y, por qué no, por la verdad, el bien y hasta el amor, como dijera un profesor de filosofía.

Por otro lado, es importante insistir en que las disposiciones constitucionales y legales que buscan alcanzar la independencia e imparcialidad de los

² Diego Bautista, Óscar, “Ética y política: valores para un buen gobierno” en *Encuentros multidisciplinares* n.º 27, septiembre-diciembre, 2007, pp. 2 y 12.

integrantes de las distintas instituciones públicas pueden resultar insuficientes en su implementación para garantizar la integridad de los servidores públicos. La presencia de Códigos éticos o de conducta, por ejemplo, en un órgano constitucional coadyuva en esta tarea, al contemplar, junto a la independencia e imparcialidad, otros principios tan necesarios como la honradez, la diligencia, la integridad...; valores que consideramos debe asumir el servidor público como propios; las normas éticas pueden reforzar esta independencia. Es el caso de las Cortes Generales (y de los Parlamentos autonómicos), del Poder Judicial o el Ministerio Fiscal; y, en la base de todo ello, los Códigos éticos de los partidos políticos. Pero ¿realmente se respetan estos Códigos al no enunciar sanciones en sí mismos y quedar al margen de lo jurídico? Esta es la cuestión clave que ha ralentizado la elaboración de los Códigos de conducta.

II. Partiendo de estas premisas, haremos un recorrido por los contenidos de esta obra colectiva que ahora presentamos al lector.

1. La primera parte incluye dos magníficos trabajos que sirven de base o sustento para abordar las conexiones entre ética y política. Las autoras de sendos estudios, desde sus respectivas y expertas visiones, nos introducen, primero en la *Ethica y dignitas* en la clase política romana, para destacar, además, de un modo inmejorable, entre otros muchos aspectos, el modelo ético que configuró el estoicismo; y, después, en el versado análisis de la difícil relación entre la ética y la política desde las perspectivas de Max Weber y Francisco Giner de los Ríos, pero con el detalle meritorio de enfocarlo y relatarlo con ejemplos y casos de gran actualidad. La autora de este último trabajo, buena conocedora de la visión krausista y la legitimidad democrática, percibe su influencia en el ámbito educativo y político. Lo cierto es que la educación moral se centra en tratar de procurar la formación de ciudadanos capaces de actuar en la esfera pública, y una mayor atención a la educación de individuos y pueblos en un espíritu de justicia: "(...) sin educación no hay democracia posible". Nos interesa poder identificar la moralidad relevante en relación con la política y el Derecho. La dignidad humana es la raíz de esa moralidad, pero no se agota en los derechos humanos. Peces Barba, en su lección de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1993³, señaló que existe un *prius*, los valores, que reco-

³ Llevó el título "Ética, Política y Derecho": el paradigma de la modernidad. Puede encontrarse en la página 544 del extracto de su discurso, el cual está disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-1993-10054000554.

gen el núcleo de la moralidad y que se incorpora al Estado social y democrático de Derecho, como moralidad política y con su impulso se convierten en valores jurídicos. Este punto de vista está incorporado a nuestra Constitución: libertad, igualdad, solidaridad y seguridad jurídica, serían los cuatro valores que constituyen la moralidad del poder y del Derecho: el núcleo esencial lo ocupa la libertad, matizada y perfilada por la igualdad y la solidaridad, en un contexto de seguridad jurídica.

2. El segundo bloque de este libro nos traslada ya al momento actual, poniendo el foco de atención en la presencia de la ética en los poderes legislativo y ejecutivo. Se inicia esta parte clarificando los conceptos de ética y política y sus tensiones, donde su autor, muy destacado en estudios sobre administración pública y ética administrativa, aboga por el control de los abusos de poder, además de subrayar la importancia de los sistemas de integridad en las organizaciones políticas y la democracia interna en los partidos. En este sentido, el conjunto de instituciones juega un papel fundamental, donde los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia –y también el de equidad– deben ser algunos de los protagonistas. Estos principios contribuyen a una mejora de la calidad de nuestra democracia, sin olvidar la necesaria eficacia y eficiencia del gobierno; todo poder ejecutivo debe tener en cuenta e implementar la transparencia⁴.

A continuación, y coincidiendo con lo que se ha afirmado líneas atrás, se agrupan dos escritos que tienen un denominador común: la transparencia en la actuación del Gobierno. En el primero de ellos, queda patente, con sobrados argumentos, la coexistencia, entre otros factores, de un marco normativo adecuado y un compromiso político con la cultura ética, de modo que establecer una regulación específica para los miembros del Gobierno es un objetivo prioritario para su autora. En el segundo, se vierten interesantes reflexiones en torno a la rendición de cuentas y el acceso a la información como elementos esenciales de cualquier gobierno democrático; a tal fin, la autora de esta segunda contribución pro-

⁴ Manuel Villoria en su trabajo “La transparencia, la imparcialidad y la calidad de la democracia” publicado en *Dilemata*, n. 27, 2018, p. 12, nos recuerda los famosos estudios sobre el contrato social de Jeremy Bentham; éste insistía en que la transparencia permitía evitar conductas dañinas a la sociedad: “cuanto más te observo, mejor te comportas”.

porciona datos muy relevantes procedentes de estudios sobre los efectos negativos de la opacidad en los gobiernos; así, por ejemplo, una disminución de la opacidad y, por lo tanto, un incremento de la transparencia puede ayudar al desarrollo económico de un país, lo que no es algo baladí.

Tras los estudios sobre la ética y el Gobierno, cierra este segundo bloque del libro un excelente análisis sobre la ética parlamentaria, donde se puede comprobar la intensa experiencia profesional de la autora que, en esta ocasión, se adentra también en los Códigos de conducta de Parlamentos autonómicos, ante las pocas reglas propias de la ética parlamentaria que incluyen los Reglamentos Parlamentarios. Es de gran valor en este examen, e, intuimos, novedoso para el lector, la descripción de las cuestiones pendientes en el derecho parlamentario autonómico español, donde se observan, además, situaciones muy dispares entre sí. Medir y dar a conocer el nivel de la ética parlamentaria en nuestro sistema, con la preocupación constante de que los poderes públicos no se comporten conforme a estándares éticos propios de un Estado democrático, es una labor encomiable que a todos interesa.

3. La tercera parte está dedicada a la ética y los partidos políticos. No cabe duda de que la calidad de la política y de las políticas públicas depende de la existencia de “buenos partidos políticos”. Junto a los Códigos éticos que se van a referenciar en este bloque, hay que seguir trabajando en la ética de los partidos políticos en el contexto del Estado democrático y que estos representen adecuadamente a los ciudadanos; aunque la relación que mantienen los partidos entre sí en momentos electorales es de confrontación, a menudo muy dura –a modo de auténtica batalla política, que puede derivar en un menor compromiso con la democracia–, una dosis de diálogo, tolerancia, veracidad y respeto mutuo es fundamental para la calidad de la democracia y para recuperar esa confianza en las instituciones, reorientando la actividad de los partidos en los órganos del Estado de forma adecuada, respetando el espíritu de cada una de estas instituciones⁵. No se puede consentir una merma de los compromisos éticos de los partidos y una falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones sociales y políticas.

⁵ Son ideas que resalta de un modo soberbio, Salvador Martínez, María, “Ética y partidos políticos” en Elena García-Cuevas Roque (Dir.) *Estudios de Ética Pública*, Navarra, Thomson Reuters-Aranzadi, 2022, pp. 73-94.

En este contexto, se agrupan tres estudios que tienen como protagonistas indiscutibles a los partidos políticos, donde hallamos desde un planteamiento general de los mismos, pero con la necesaria perspectiva, hasta enfoques muy específicos de los Códigos éticos de los partidos. En el primer caso, es inevitable traer a colación de nuevo los valores que impregnan el texto constitucional, nacida de aquel consenso constituyente, y la preocupación por los derechos humanos; pero la tarea a la que nos enfrentamos consiste en “promover la cultura” de esos valores humanistas. En el segundo caso, se encuadran dos magníficos trabajos en los que queda evidenciada la exigencia de un comportamiento ético en la política, acudiendo para ello, en uno de los textos, al examen y eficacia de los Códigos éticos de los principales partidos políticos en nuestro país, algunos de ellos de difícil localización, según atestiguó su autor, lo que proporciona un gran valor e importancia a su escrito. Pero también se presenta dicha exigencia para garantizar la transparencia en los procesos electorales de la Unión Europea, un tema, por cierto, de gran actualidad a raíz de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2024 y la elaboración de un Código de conducta para complementar los marcos electorales a nivel europeo y nacional, a través de más de una decena de compromisos fundamentales; su autor detalla, de forma impecable, un oportuno itinerario en la descripción de las acciones y decisiones de distinta naturaleza adoptadas en la Unión Europea sobre el particular.

4. La cuarta y última parte de nuestra obra colectiva se sumerge en los principios de ética judicial. Respetar estos principios es otra meta en esta empresa que nos ocupa. El juez ideal no impone sus valoraciones, se limita a conocer: a conocer el Derecho, a conocer los hechos y a subsumir éstos en aquél. Obviamente, no es así de sencillo. Por otro lado, hay que separar el deber jurídico y el deber ético del juez⁶. Desde este punto de vista, habría dos concepciones de la Ética judicial. El deber ético del juez no es otra cosa que “el cumplimiento, en grado de excelencia, de su deber jurídico. (...) [Desde esta perspectiva], la ‘ética judicial’ puede presentarse como ‘una ética profesional’ (...) –diferenciada–. [Pero también la ética judicial también puede contemplarse] (...) como una ‘ética aplica-

⁶ Distinción, a nuestro juicio, muy acertada que establece Aguiló Regla, Josep, en “Dos concepciones de la Ética Judicial”, *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 32, 2009, p. 538 y ss.

da' cuya finalidad es, por un lado, garantizar la continuidad del instrumento Derecho y, por otro, preservar el sentido moral y crítico del Derecho mismo en su aplicación”⁷. En cualquier caso, la preservación del principio de independencia judicial es una batalla continua desde hace ya tiempo para evitar la degradación del Estado de Derecho –y de las instituciones– y un desprestigio que ponga en peligro la salud del sistema.

La Ética judicial se considera en nuestra obra, desde las reflexiones autorizadas de dos autoras muy reconocidas en el ámbito de la Filosofía del Derecho, las cuales nos facilitan la comprensión de los matices que permiten diferenciar, por ejemplo, los conceptos “ética profesional” y “deontología”, para, posteriormente, ofrecer, primero, un brillante estudio sobre los principios de ética judicial en el Estado de Derecho y las virtudes judiciales; y, después, una profunda investigación alrededor de la ética en el Ministerio Fiscal, su Código ético y la Comisión de Ética Fiscal, que permiten hacer realidad un Ministerio Fiscal que actúe desde la igualdad, la imparcialidad, la eficacia, la transparencia y el respeto. Tal y como se ha destacado páginas atrás, encontramos con satisfacción en este último estudio una argumentación muy convincente a la hora de afirmar la importancia de respetar un “Código sin sanciones”, a pesar de la dificultad que ello entraña.

Por lo demás, debemos añadir que, tal y como indica el Preámbulo de la reciente Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ésta debe percibirse por la ciudadanía como algo “propio, cercano, eficaz, entendible y relativamente rápido. En palabras del constitucionalismo moderno, este servicio público precisa tanto de legitimidad social como de eficiencia. Legitimidad en el sentido de grado de confianza y credibilidad que el sistema de Justicia debe tener para nuestra ciudadanía, y eficiencia [operativa] referida a la capacidad de este sistema para producir respuestas eficaces y efectivas”.

III. Llegados a este punto de la presentación, es incuestionable la importancia y apremio de restablecer la confianza en las instituciones públicas, con el esfuerzo de las instancias implicadas y de TODOS; hay que seguir trabajando en ello, ya que conocemos cada vez mejor las causas de esa pérdida de confianza. Los miembros de estas instituciones, como ocurre a menudo,

⁷ *Ibid.*

no deberían provocar ellos mismos ese daño o perjuicio a los órganos del Estado en el que se integran.

Estamos hablando de la ética política y la ética en las instituciones públicas como áreas fundamentales para el buen funcionamiento de una sociedad democrática y justa. Insistir, entonces, en los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los actores políticos y servidores públicos, como hemos hecho en esta obra colectiva, no es un capricho ni una nimiedad, ya que está en juego, en última instancia, la confianza y el bienestar de la sociedad. Deviene necesario progresar en la empresa de garantizar que aquellos servidores lleven a cabo sus funciones de manera justa, transparente y responsable.

Este ha sido el propósito que ha guiado a todos los autores que gentilmente han participado en esta obra colectiva con sus valiosas y enriquecedoras contribuciones; todos ellos, como se podrá apreciar, son profesionales de gran relieve en las dos facetas, personal y profesional, y muy comprometidos con lo que podríamos llamar “la ética integral”. En la medida de nuestras posibilidades, mantendremos siempre abierta esta línea de investigación con la esperanza de seguir avanzando en el terrero de la ética en la vida pública.

Las relaciones entre los principios éticos y los requerimientos de la política se sitúan en un terreno muy intrincado, repleto de dificultades y conflictos inevitables. Ante esta complejidad, lo mínimo que se puede demandar es que ética y política se muevan en la misma dimensión.

En el ámbito de las instituciones de carácter público, la presencia de códigos éticos o de conducta coadyuva en la tarea de reforzar la integridad de los servidores públicos, al contemplar, junto a la independencia e imparcialidad, otros principios tan necesarios como la honradez, la diligencia, la transparencia..., los cuales se corresponden con valores que debe asumir el servidor público como propios. Así, las normas éticas pueden contribuir al correcto funcionamiento de las Cortes Generales (y de los Parlamentos autonómicos), los órganos ejecutivos, el Poder Judicial o el Ministerio Fiscal, e incluso, de los propios partidos políticos. Es incuestionable la necesidad actual de restablecer la confianza en las instituciones públicas y en los actores políticos, así como de progresar en la empresa de garantizar que todos ellos lleven a cabo sus funciones de manera justa, transparente y responsable.

La ética política y la ética en las instituciones públicas son áreas fundamentales para el buen funcionamiento de una sociedad democrática y justa. En este contexto, el principal propósito que ha guiado a los autores en la presente obra colectiva ha sido enfatizar y promover los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los actores políticos y servidores públicos.

